

hechos recogidos en la denuncia por lo que, de acuerdo con lo previsto en las normas anteriormente citadas, su contenido, que debe tenerse por cierto, constituye base suficiente para la adopción de la resolución impugnada, toda vez que los hechos descritos encajan en el tipo infractor aplicado y, por tanto, ninguna eficacia cabe atribuir a aquellas para variar el sentido de la misma.

CUARTO.- La sanción ha sido impuesta por el órgano competente, de acuerdo con el procedimiento establecido y dentro de los límites previstos, atendiendo a criterios de proporcionalidad, todo ello de conformidad con la normativa vigente que se cita en el primero de los antecedentes de hecho, por lo que la resolución impugnada se ofrece como conforme a derecho, procediendo su confirmación y la desestimación del recurso interpuesto.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Directora General de Política Interior, en uso de las atribuciones en ella delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE del 15 de abril), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por MOHAMED MOH MOHAMED contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA de fecha 10/05/2005, que queda confirmada.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.

El Subdirector General de Recursos. Antonio Doz Orrit.

AGENCIA TRIBUTARIA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE MELILLA

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MELILLA

2328.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 15 de diciembre de 2005.

El Delegado de la A.E.A.T. Lugares de Comparecencia.

| OFICINA GESTORA | DOMICILIO | COD. POSTAL | MUNICIPIO |
|--|-------------------------------------|-------------|-----------|
| D56600 Dep. Prov. Adu. Melilla | CN Plaza del Mar Ed. V Cent. s/n 1ª | 52004 | Melilla |
| D56801 Aduana Melilla | CN Plaza del Mar Ed. V Cent. s/n 1 | 52004 | Melilla |
| G56600 Melilla | Pz del Mar. Ed. V Centenarios/n | 52004 | Melilla |
| R41852 Depend. Regional Recaudación | Av. Republica Argentina 23 1 | 41011 | Sevilla |
| R55600 Dependencia Recaudac. Ceuta | CL Serrano Orive 2 | 51001 | Ceuta |
| R56600 Dep. Recaudación Melilla | PZ del Mar, Ed. V. Centenario s/n | 52004 | Melilla |
| R56712 Dep. Recaud-712 Melilla | Ed. V Centenario 00000 2 | 52004 | Melilla |
| R56732 Dep. Recaud-732 Melilla | Ed. V Centenario 00000 2 | 52004 | Melilla |
| R56782 Udad. Rec. Deudas Menor Cuantía | Ed V. Centenario 0 2 | 52004 | Melilla |

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.